



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-478

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX; 70, 71, PRIMER PÁRRAFO; 72, 73 Y 74, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IX DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, fracción IX; 70, 71, primer párrafo; 72, 73 y 74, así como la denominación del Capítulo IX de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3°.- Son

I.- a la VIII.-

IX.- Recorridos de las personas titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías; y

X. Consulta

CAPÍTULO IX
DE LOS RECORRIDOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS
PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS

ARTÍCULO 70.- Las personas titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías para el mejor desempeño de sus atribuciones, deberán



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

realizar recorridos periódicos dentro del Municipio, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

ARTÍCULO 71.- Podrán solicitar a las personas titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías la realización de recorridos:

I.- y II.- ...

ARTÍCULO 72.- En toda solicitud de recorridos de las personas titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías, se deberá hacer mención del lugar o lugares que podrán ser visitados. La respuesta a las solicitudes de recorridos deberán de realizarse por escrito.

ARTÍCULO 73.- En los recorridos que se realicen, los habitantes podrán exponer a las personas titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías, en forma verbal o escrita, la forma y condiciones en que a su juicio se prestan los servicios públicos y el estado que guardan los sitios, obras e instalaciones del lugar de que se trate y podrán plantear alternativas de solución.

ARTÍCULO 74.- Las medidas que acuerden las personas titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías, como resultado de la verificación realizada en el recorrido, serán llevadas a cabo por el responsable que señale el propio titular, mismas que se harán del conocimiento de los habitantes del lugar en que se llevó a cabo el recorrido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2025

DIPUTADO PRESIDENTE


FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADA SECRETARIA


PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2025.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-478**, mediante el cual se reforman los artículos 3, fracción IX; 70, 71, primer párrafo; 72, 73 y 74, así como la denominación del Capítulo IX de la Ley de Participación Ciudadana del Estado.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

SECRETARIA

